

Radicación: N° 416-2014
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Yesid Fabian Barrera Campos y Otros
Accionado: Nación-Ministerio de Defensa-Policia Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

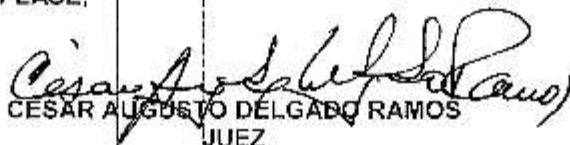
Ibagué, Cinco (5) de Mayo de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 0416-2014
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: YESID FABIAN BARRERA CAMPOS Y OTROS
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

Se encuentra el proceso al Despacho con memorial presentado el 23 de Febrero de 2015, por la Dra. Sandra Patricia Gutiérrez Torres, en el que autoriza como Dependiente Judicial al señor CARLOS ANDRES GUZMAN PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.485.768 de Ibagué, aportando a la solicitud, constancia expedida por la Universidad Cooperativa de Colombia, en la que informa que el mencionado señor se matriculó en la facultad de derecho, para el periodo 2015-1.

Conforme lo anterior, se autoriza al señor CARLOS ANDRES GUZMAN PARRA, como dependiente judicial, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué